

COMUNICADO

Respecto de la prohibición de ingreso de alimentos, publicada por algunas cadenas de cine en sus instalaciones, el Indecopi informa que:

1. La Dirección de Fiscalización del Indecopi ha iniciado acciones de monitoreo y seguimiento ante la información de que Cinépolis (Operadora Peruana de Cines S.A.C.), como parte de sus políticas, habría prohibido el ingreso de alimentos y bebidas ajenas a las comercializadas por dicha empresa. Para ello, la institución le ha remitido una carta precisando que tales restricciones podrían constituir cláusulas abusivas, otorgándole un plazo de dos días hábiles para que informe las acciones que adoptaría al respecto.
2. Es importante señalar que, en dos casos similares contra las cadenas de Cinemark y Cineplanet, el Indecopi ya ha resuelto que los consumidores pueden ingresar a las salas de cine con los mismos alimentos y bebidas que se venden en las confiterías de ambas cadenas, ordenando la eliminación de dichas prohibiciones.
3. Instamos a los proveedores de este rubro a tener en cuenta lo ordenado previamente por la institución frente a casos similares y cesar este tipo de prácticas. Recordamos a la ciudadanía que tiene el derecho de denunciar este tipo de actos.
4. El Indecopi reafirma su compromiso de trabajar permanentemente en la defensa de los derechos de la ciudadanía.

Lima 03 de agosto de 2022